



CÁMARA DE DIPUTADOS
LA LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Población de la LXIII Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39,43,44,45, numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;80,81,84,85,157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen en sentido negativo, al tenor de lo siguiente.

I. Metodología.

La Comisión de Población encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollo los trabajos conforme al procedimiento que continuación se describe:

En el apartado Denominado “Antecedente”, se da constancia del trámite de inicio del Proceso legislativo, así como la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”. Se expone los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, y motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, como base en los cuales se sustenta el sentido de cada artículo a dictaminar.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN

II. Antecedentes Legislativos

1. En sesión celebrada el pasado 29 de abril del 2016, el Diputado Ricardo Quintanilla Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, y a nombre de los integrantes de su fracción parlamentaria, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa que reforma los artículos 3º, 6º y 84 de la Ley General de Población.
2. Con la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Población para su análisis y dictamen correspondiente, recibida el 23 de mayo del 2016.

Iniciativa

ARTÍCULO 3º DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN:

1. La iniciativa propone modificar el artículo 3 de la ley General de Población (LGP), para establecer que la Secretaría de Gobernación dictará y ejecutará o en su caso promoverá ante las dependencias competentes o entidades correspondientes, las medidas necesarias para que en el ámbito de la LGP se propicie transversalmente la inclusión de las personas con discapacidad, mediante ajustes razonables y el respeto a sus derechos humanos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN

DICTAMEN

El artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD), prevé en su fracción XXVII, el principio de transversalidad, mismo que por disposición legal (artículo 3 de la LGIPD) resulta obligatorio para las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, organismo constitucionales autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial el Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presenten servicios a las personas con discapacidad.

Lo anterior significa que no es necesario reiterar en el texto de la LGP que la SEGOB vigile, dicte o promueva la aplicación de dicho principio para los fines de la propia ley especializada en la materia ya prevé tal obligación para cualquier dependencia, entidad paraestatal u órgano desconcentrado de la Administración Pública Federal.

Incluso, la propia LGIPD en su artículo 6 fracción II, señal que es facultad del titular de Poder Ejecutivo Federal instruir a las dependencias y entidades del Gobierno Federal a que instrumenten acciones en favor de la inclusión social y económica de las personas con discapacidad en el marco de políticas públicas.

Por lo anterior la SEGOB no podría dictar o ejecutar ante las dependencias competentes o entidades correspondientes, las medidas necesarias para que en el ámbito de la LGP se propicie transversalmente la inclusión de las personas con discapacidad, pues dicha atribución conforme a la LGPD, correspondiente al titular del Ejecutivo Federal.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN

Lo anterior armoniza con lo señalado en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), en cual señala que las Secretarías del Estado tendrán igual rango y entre ellas no habrá, por lo tanto, preeminencia alguna. Para mayor claridad se transcribe el concepto de transversalidad, previsto en el artículo 2, fracción XXVIII de la LGIP.

Transversalidad. Es el proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones, desarrollados por las dependencias y entidades de la administración pública, que proveen bienes y servicios a la población con discapacidad con un propósito común, y basados en un esquema de acción y coordinación de esfuerzos; recursos en tres dimensiones>: vertical, horizontal y de fondo.

Por lo anterior no es necesaria la reforma al Artículo 3 de la Ley General de Población.

ARTÍCULO 6º DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN:

2. La iniciativa también propone reformar el artículo 6º de la LGP para que en la integración del Consejo Nacional de Población, se sustituya a la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), por la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU).

DICTAMEN

Lo anterior se estima necesario, porque permite armonizar el contenido de la LGP, con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicadas el 2 de enero de 2013, particularmente al artículo 26, donde ya no se contempla a la SRA y se sustituye por la SEDATU



CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE POBLACIÓN

ARTÍCULO 84º DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN:

3. La iniciativa propone modificar la fracción VI del artículo 84 de la LGP, para establecer que la SEGOB, procurará que las áreas de estancias en los lugares destinados para la recepción de los mexicanos repatriados sean accesibles para las personas con discapacidad y los adultos mayores.

DICTAMEN

1. . Al respecto se estima que la modificación a la fracción VI del artículo 84 de la LGP, es innecesaria, pues el supuesto propuesto por el presentador ya se encuentra contemplado de manera general en el artículo 2 fracción 1 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD), el cual establece el principio de accesibilidad.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: Accesibilidad. Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Además las normas mexicanas para la atención a las personas con discapacidad la NOM 030 y173 establecen las especificaciones precisas que deben existir para la adecuación de la accesibilidad de las personas en específico



CAMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN

4. La iniciativa también adiciona una fracción al referido artículo 84, para establecer. Que la SEGOB vigilará que en las áreas de estancia se informe a los mexicanos repatriados con el apoyo de intérpretes de todas las lenguas maternas o de señas mexicanas, según sea el caso.

DICTAMEN

Se estima que la adición a la fracción X del artículo 84 resulta innecesaria, pues el supuesto propuesto por el presentador, ya se encuentra previsto en la fracción IV de propio artículo 84 de la LGP. Aunado a lo anterior, la propuesta resulta inoperante en razón de las dificultades que representaría para la SEGOB disponer de intérpretes para todas las lenguas maternas y el impacto económico que ello representaría.

Particularmente en lo que se refiere a la obligación de la SEGOB para vigilar que a los repatriados mexicanos se les informe con el apoyo de intérpretes de lenguas maternas o de señas mexicanas;

Dicho cumplimiento estaría sujeto a la disponibilidad de intérpretes ya que en México existen 11 familias lingüísticas dispersas en todo el territorio y de ellas se desprenden 68 lenguas y 364 dialectos, de acuerdo con el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales elaborado por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali), además tendría que ser extensiva a los 67 consulados y 80 embajadas con las que cuenta México y el impacto presupuestal que representaría la materialización de dichas reforma sería muy alto.

Por las consideraciones vertidas, ambas modificaciones al artículo 84 se considera innecesarias



CAMARA DE DIPUTADOS
EJECUTIVA

COMISIÓN DE POBLACIÓN

Conclusión:

Primero: Por los argumentos anteriormente expuestos en el presente dictamen, se desecha la iniciativa que reforma y adición diversas disposiciones de la Ley General de Población.

Se adjunta al presente dictamen la firma de los integrantes de esta Comisión de Población.



CAMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN

Fuentes documentales:

1. **LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab7808Gb184/ley_general_inclusion_personas_discapacidad.pdf
2. **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-173-SSA1-1998 PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/NOM_173_SSA1_1998.pdf
3. **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA3-2013.**
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/NOM_030_SSA3_2013.pdf
4. **LEY DE MIGRACIÓN.**
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/normatividad/Ley_Migracion.pdf
5. **-LEY DE ADULTOS MAYORES**
<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/ldpam.html>
6. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/html/1.htm>
7. **LEY GENERAL DE POBLACIÓN**
http://leyes-mx.com/ley_general_de_poblacion.htm











CAMARA DE DIPUTADOS
LEGI SLATIVA

COMISIÓN DE POBLACIÓN

LISTA DE VOTACIÓN EN SENTIDO NEGATIVO AL DICTAMEN
DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE
SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA
LEY GENERAL DE POBLACIÓN

27 DE OCTUBRE DEL 2016

SALA "VERACRUZ" EN EL 1º NIVEL DEL EDIFICIO. "H"

		A Favor	En Contra	Abstención
	Dip. Adolfo Mota Hernández Presidente PRI Veracruz	 Firma	Firma	Firma
	Dip. Alejandro Armenta Mier Secretario PRI Puebla	Firma	Firma	Firma
	Dip. Flor Estela Rentería Medina Secretaria PRI Coahuila	Firma	Firma	Firma
	Dip. Lilia Arminda García Escobar Secretaria PAN Puebla	 Firma	Firma	Firma
	Dip. Sofía del Sagrario León Maza Secretaria PRI Veracruz	 Firma	Firma	Firma





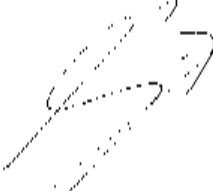




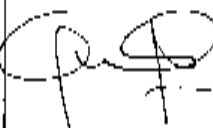


CÁMARA DE DIPUTADOS
LEGISLATIVA

COMISIÓN DE POBLACIÓN

LISTA DE VOTACIÓN EN SENTIDO NEGATIVO AL DICTAMEN
DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE
SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA
LEY GENERAL DE POBLACIÓN

27 DE OCTUBRE DEL 2016

SALA "VERACRUZ" EN EL 1º NIVEL DEL EDIFICIO. "H"

		A Favor	En Contra	Abstención
	Dip. Yarith Tannos Cruz Secretaría PRI Oaxaca	Firma	Firma	Firma
	Dip. Javier Octavio Herrera Borunda Secretario PVEM Veracruz	A Favor 	En Contra	Abstención
	Miguel Alva y Alva Integrante MORENA Puebla	A Favor 	En Contra	Abstención 
	Gina Andrea Cruz Blackledge Integrante PAN Baja California	A Favor 	En Contra	Abstención
	Blanca Margarita Cuata Domínguez Integrante MORENA Morelos	A Favor 	En Contra	Abstención 



CÁMARA DE DIPUTADOS
LIBRE ELIGE A SU PRESIDENTE

COMISIÓN DE POBLACIÓN

LISTA DE VOTACIÓN EN SENTIDO NEGATIVO AL DICTAMEN
DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE
SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA
LEY GENERAL DE POBLACIÓN

27 DE OCTUBRE DEL 2016

SALA "VERACRUZ" EN EL 1º NIVEL DEL EDIFICIO. "H"

		A Favor	En Contra	Abstención
	Rubén Alejandro Garrido Muñoz Integrante PAN Puebla	Firma A Favor	Firma En Contra	Firma Abstención
	Ma. Victoria Mercado Sánchez Integrante MC Jalisco	 Firma A Favor	Firma En Contra	Firma Abstención
	Hernán De Jesús Orantes López Integrante PRI Chiapas	Firma A Favor	Firma En Contra	Firma Abstención
	Enrique Rojas Orozco Integrante PRI Colima	Firma A Favor	Firma En Contra	Firma Abstención
	Salomón Fernando Rosales Reyes Integrante PRI Michoacán	 Firma A Favor	Firma En Contra	Firma Abstención
	Heidi Salazar Espinosa Integrante PRI Veracruz	 Firma A Favor	Firma En Contra	Firma Abstención